

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00386
DEMANDANTE	Ana María Tamayo Duque
DEMANDADOS	León Ángel Duque Henao y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00084 00
DECISIÓN	Incorpora notificación Ddos-Requiere parte

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la notificación personal que la parte actora, conforme a las preceptivas del Dcto. 806 de 2020, le hizo a los demandados **María Cristina Duque Henao, Jorge Enrique Duque Henao y Carlos Arturo Duque Henao**, en su calidad de herederos determinados de Roberto de Jesús Duque Vásquez, la cual presenta acuse de recibo, bajo los criterios de la sentencia C-420 de 2020.

Como la notificación con “**Acuse de Recibo**” fue del 24 de mayo de 2022, el término de traslado para contestar la demanda, comienza a computarse luego de transcurrir dos (2) días hábiles, empezando el 27 de mayo y venciendo para el 13 de junio de esta anualidad.

Se requiere a la parte actora, para que gestione lo pertinente a la notificación del codemandado **León Ángel Duque Henao**.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **079** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31 de MAYO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cbe7668826a2545a07cefe66252231b30f698a1e65b317c4d270630838942d**

Documento generado en 27/05/2022 12:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>